

BASES DEL PREMIO

2020 – Cuarta edición



Premio
Alianza para
la FP Dual



Premio Alianza para la FP Dual

El objetivo del premio es reconocer el compromiso con la Formación Profesional Dual en España y otorgar visibilidad a las buenas prácticas realizadas así como a sus actores involucrados.

Todo ello, con el objetivo final de concienciar al tejido empresarial, a los centros educativos, a las organizaciones y a la sociedad en general sobre la necesidad de impulsar una Formación Profesional Dual de calidad en nuestro país.

Información adicional sobre el Premio:

premio@alianzafpdual.es

www.alianzafpdual.es

Tel. +34 93 268 73 73

ORGANIZADORES DEL PREMIO



**Fundación
Bertelsmann**

Por el empleo juvenil

www.fundacionbertelsmann.org



www.directivoscede.com

ÍNDICE

CATEGORÍAS ¿QUIÉN PUEDE SER CANDIDATO?	4
CRITERIOS ¿QUÉ SE VALORARÁ?	5
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	5
CONDICIONES Y PLAZO	5
PREMIO	5
JURADO	5
CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL	6
PROTECCIÓN DE DATOS	8
LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE	8

BASES DEL PREMIO 2020 – Cuarta edición



1

CATEGORÍAS ¿Quién puede ser candidato?

Se establecerán cuatro categorías de premios, existiendo para cada uno de ellos un sólo ganador:

1. Mejor práctica de Formación Profesional Dual en **pequeña y mediana empresa – PYME** –, entendiendo como tales aquellas que tienen una plantilla no superior a 250 empleados, tal como establece el Artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
2. Mejor práctica de Formación Profesional Dual en **gran empresa**, entendida como tal aquella cuya plantilla supera los 250 empleados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo anteriormente mencionado.
3. Mejor práctica de Formación Profesional Dual en **centros públicos, privados o concertados** adscritos al regulador educativo
4. Mejor práctica de Formación Profesional Dual en **otras organizaciones**. Podrán concurrir al Premio cualquier organización tipo asociación empresarial, cámaras de comercio, instituciones, fundaciones y otro tipo de colectividades sin ánimo de lucro.

En el caso de proyectos colaborativos complejos cada uno de los participantes podrá presentarse a la categoría que le corresponda de forma independiente.

Podrán presentar sus candidaturas y optar al premio en cada una de las categorías arriba mencionadas las personas jurídicas -empresas, centros educativos, fundaciones, asociaciones...- en los términos establecidos en el apartado anterior cuyos proyectos de FP Dual cumplan las siguientes condiciones:

- Los proyectos deben estar aprobados a fecha de presentación del proyecto por parte del regulador educativo. No se admitirán proyectos que aún se encuentren en la fase de planificación previa.
- Los proyectos deben encontrarse actualmente funcionando y los alumnos han de haber empezado su aprendizaje en la empresa no más tarde de septiembre de 2019.
- El proyecto puede desarrollarse en una o en varias comunidades autónomas.
- En un mismo proyecto pueden participar varias empresas, centros educativos, organizaciones y administraciones autonómicas. En este caso podrá presentarse al premio el impulsor del proyecto, mencionando en la solicitud a los demás participantes.

Los organizadores se reservan el derecho de reclasificar los proyectos en la categoría más oportuna.

2

CRITERIOS ¿Qué se valorará?

Los principales criterios a tener en cuenta para la valoración de las iniciativas serán:

- Incorporación de elementos de **calidad** en el proyecto. Estos elementos pueden estar relacionados, por ejemplo, con los siguientes temas: implicación de la dirección en la FP Dual; reconocimiento y cualificación de la figura del tutor, seguimiento en la formación del alumnado; inversión en recursos humanos, técnicos y materiales; sinergias entre la empresa y el centro, así como cualesquiera otros elementos de calidad que aporten especial valor al proyecto.
- Fomento de la **cooperación** entre los diferentes agentes implicados que vaya más allá de lo legalmente establecido. Ejemplos de cooperación especial pueden ser, por ejemplo: compartir el tutor de empresa, rotar entre empresas para la formación, formar a aprendices de otras empresas, generar un proyecto singular con el apoyo de una asociación empresarial o clúster, y cualesquiera otros que aporten especial valor al proyecto.
- Carácter **innovador** del proyecto por la originalidad de la idea, proceso, o solución propuesta.
- Proyectos que faciliten de forma excepcional la **participación** de otros actores en la FP Dual.
- Proyectos que hayan mejorado notablemente la **empleabilidad** de los aprendices.
- Proyectos que contribuyan de forma excepcional a la **difusión** de una FP Dual de calidad.

La presentación a este Premio supone la aceptación íntegra de sus bases.

En todo caso, en el transcurso del **Premio**, todos los participantes, en especial aquéllos que hayan resultado ganadores, se comprometen a preservar la buena imagen y reputación de las entidades organizadoras.

3

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Condiciones y plazo

La presentación de candidaturas deberá realizarse entre el día **12 de febrero de 2020** y el **13 de marzo de 2020** (hasta las 24h.) a través de un formulario online ubicado en [esta dirección](#).

En el formulario de presentación de candidaturas deberá incluirse una memoria del proyecto y se podrá adjuntar cualquier material audiovisual que se considere relevante.

4

PREMIO

El reconocimiento al ganador en cada una de las categorías se entregará en un acto público convocado a tal efecto, momento en que se hará público el fallo del jurado.

Los ganadores de los Premios se determinarán de entre los Participantes que hayan presentado sus candidaturas de acuerdo con lo establecido en estas bases.

5

JURADO

La elección de los ganadores se realizará a través del fallo de un jurado imparcial e independiente, compuesto por un representante de cada uno de los socios promotores de la Alianza para la FP Dual (Cámara de España, CEOE, Fundación Bertelsmann y Fundación Princesa de Girona), por un representante de la Fundación CEDE y por representantes de los premiados en la edición anterior.

El veredicto del jurado sobre los finalistas se emitirá por mayoría de votos, y el fallo será inapelable.

6

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN

- a) Las entidades organizadoras quedan facultadas para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos del Premio o que, a juicio de las entidades organizadoras, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Premio.
- b) En particular, las Entidades Organizadoras quedan facultadas a excluir del Premio al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de las Entidades Organizadoras, de las agencias encargadas del desarrollo del Premio o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del Premio. Tampoco podrán participar en el Premio los Participantes cuyos administradores sean familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Las Entidades Organizadoras se reservan el derecho de rechazar y eliminar del Premio cualquier Solicitud y por tanto excluir al Participante cuya candidatura no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por las Entidades Organizadoras, o que las Entidades Organizadoras consideren que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de las Entidades Organizadoras o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas de las Entidades Organizadoras o las compañías relacionadas con éstas.
- d) Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en el Premio, en el caso de que los mismos fueran falsos, las Entidades Organizadoras podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resultare ganador del Premio, el Participante quedará igualmente excluido del mismo.
- e) En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al Premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado ganadores del Premio, al ser excluidos, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la promoción se declarará desierta.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

- a) El mero hecho de participar en el Premio implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de las Entidades Organizadoras en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Premio.
- b) Las Entidades Organizadoras se reservan el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la convocatoria del Premio, quedando eximidas las Entidades Organizadoras de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

PREMIO Y ACEPTACIÓN

- a) Las Entidades Organizadoras podrán solicitar a los ganadores del Premio la aceptación escrita del mismo, debiendo realizarse la misma por apoderados facultados para ello por el Participante. Los ganadores podrán renunciar al Premio, si bien dicha renuncia deberá constar por escrito y ser firmada por apoderados facultados para ello por el Participante.
- b) Si las Entidades Organizadoras lo consideran necesario, se podrá dejar algún Premio desierto.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Los Participantes ceden a las Entidades Organizadoras, respecto de las candidaturas al Premio que sean presentadas en virtud de la Solicitud (tanto si resultan ganadores como si no), los derechos que comprenden, sin carácter limitativo, el de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por las Entidades Organizadoras a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). Las Entidades Organizadoras estarán facultadas para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.
- b) Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para las Entidades Organizadoras, la autoría y originalidad de cualesquiera de los proyectos presentados como consecuencia del Premio, y que los mismos no son copias ni modificación total o parcial de ningún proyecto o marca protegible, ni que los mismos se hallan sometidos a ningún otro Premio, promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a las Entidades Organizadoras frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de los proyectos remitidos en virtud de la Solicitud o del uso que de éstas lleven a cabo las Entidades Organizadoras en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

DERECHOS DE IMAGEN

- a) Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a las Entidades Organizadoras a reproducir, utilizar y difundir su nombre social e imágenes, marcas y logotipos en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de las Entidades Organizadoras, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por las Entidades Organizadoras.
- b) A estos efectos, las referencias que se hagan a «cualquier sistema y soporte» deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por las Entidades Organizadoras.
- c) La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- a) Las Entidades Organizadoras no se hacen responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en el Premio. Consecuentemente, los Participantes del Premio exoneran a las Entidades Organizadoras, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudieren resultar implicadas las Entidades Organizadoras con motivo y ocasión del presente Premio.

- b) Las Entidades Organizadoras quedan exoneradas de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Premio por causas ajenas a las Entidades Organizadoras y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables las Entidades Organizadoras por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- c) Las Entidades Organizadoras no se hacen responsables de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la organización y desarrollo del Premio.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- a) Las Entidades Organizadoras se comprometen a llevar a cabo el presente Premio conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- b) Las Entidades Organizadoras dejan expresa constancia, al objeto de que así sea conocido por los Participantes, que actuarán de forma conjunta en la toma de decisiones relativas al Premio, de modo que siempre se adopten en consenso y por tanto se adoptan en el mejor interés del Premio y el objeto del mismo, que es reconocer el compromiso activo de los Participantes en las mejores prácticas de fomento del empleo juvenil. No obstante lo anterior, en el supuesto de que hubiera cualquier circunstancia relativa al Premio por la que hubiera discordancia entre las Entidades Organizadoras, éstas adoptarán el sentido de la decisión que haya resultado de la mayoría simple de sus integrantes.



PROTECCIÓN DE DATOS

Los representantes de los Participantes consienten expresamente en que los datos personales obtenidos a través del proceso de solicitud y participación en el Premio sean incorporados a un fichero automatizado propiedad de la Fundación Bertelsmann y el Círculo de Empresarios, para gestionar su participación en el Premio, así como para enviar información sobre sus actividades, incluso por correo electrónico. En caso de no autorizar el envío de dicha información, se ruega que así lo solicite por escrito en el siguiente correo electrónico premio@alianzafpdual.es. El Participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a la normativa vigente mediante envío de email a premio@alianzafpdual.es.



LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- a) Las Bases del Premio se rigen por la ley española.
- b) Las Entidades Organizadoras y los Participantes en el Premio se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.



ORGANIZADORES DEL PREMIO

